Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Proceso: **SUCESION**
Radicado: **2021-00377-00 (R. I. 17422)**
Demandante: **CESAR OMAR CARDENAS PACHECO**
Causante: **MARIA VICTORIA GOMEZ MORALES**

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Continuando con el trámite del proceso, notificados los interesados en debida forma, y estando en la etapa procesal correspondiente, se señala el día siete (7) de febrero de 2023 a las nueve (9) de la mañana para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C. G. P.

Requiérase a los interesados para que con antelación a cinco (5) días hábiles a la fecha señalada, presenten el trabajo de inventarios y avalúos y los soportes de cada partida que pretendan hacer valer, debidamente actualizados.

Compártase el link del proceso a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, anteriores a la audiencia acá indicada.

Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado CARLOS ALBERTO MARIÑO CAMARGO conforme al poder otorgado por ERIKA PAOLA CARDENAS GOMEZ, WILLIAM OMAR CARDENAS GOMEZ y CESAR ADOLFO CARDENAS GOMEZ.

Por ser procedente lo solicitado atendiendo a que se verifica la inscripción del embargo en el folio de matrícula 260-147224, se ordena el secuestro, para lo cual se dispone comisionar al Alcalde Municipal de Cúcuta, con amplias facultades para comisionar y demás inherentes a la comisión conferida. Compártase la demanda, los anexos, el folio de matrícula donde consta el registro de la medida y los poderes de los apoderados de los interesados en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ